



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010829 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE JUNIO DE 1993	5298
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 6515

DECRETO NUMERO 0475

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir-me lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que el H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, es propietario de un predio constante de una superficie de 12,750.44 metros cuadrados, como lo acredita con la escritura pública N° 1096 pasada ante la fe del Notario Público número Uno de Jalapa, Tabasco, Lic. Jorge A. González Vargas;

Segundo: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989 - 1991, se encuentra asentada el Acta N° 14 de fecha 31 de marzo de 1990, en la que se aprobó la solicitud para enajenar a título gratuito el predio citado en el Considerando Primero de este Decreto, a favor de 44 (cuarenta y cuatro) empleados del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco;

Tercero: Que es prioridad de los Gobiernos tanto Estatal como Municipal, procurar el bienestar general de las mayorías, proporcionándoles un mayor nivel de vida así como vivienda digna;

Cuarto: Que el Gobierno Municipal asume el papel de activo promotor de programas de estricto interés social en el aprovechamiento de sus reservas territoriales para la construcción de viviendas de interés social;

Quinto: Que siendo facultad del Congreso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado; en consecuencia,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0475

Artículo Único: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, a enajenar a título gratuito a favor de 44 (cuarenta y cuatro) empleados del propio Ayuntamiento, un predio constante de 12,750.44 M2. (doce mil setecientos cincuenta metros, cuarenta y cuatro centímetros cuadrados), que se localiza en la carretera Jonuta al Puente, con las medidas y colindancias siguientes:

Del rumbo 1 al 2 del SURESTE, 80.00 metros lineales con la carretera Jonuta al Puente;

Del rumbo 2 al 3 al NOROESTE, 163.00 metros lineales con Leonel Díaz Estrada;

Del 3 al 4 NOROESTE, 80.00 metros lineales con Leonel Díaz Estrada;

Del 4 al 1 al SURESTE, 163.00 metros lineales, con la Asociación de Charros "Los Toloques", conforme a la siguiente relación:

M A N Z A N A 01.	LOTE NUM.	SUPERFICIE
1.- MARTHA ELENA LOPEZ PERALTA	10	104.00 M2.
2.- ROMAN LOPEZ GOMEZ	18	104.00 M2.
3.- ARNULFO CARDEÑO VALENCIA	07	104.00 M2.
4.- ANA MARIA SANCHEZ MENDOZA	20	104.00 M2.
5.- HORACIO ORTIZ GONZALEZ	19	104.00 M2.
6.- NORA MONTIEL RAMIREZ	17	104.00 M2.
7.- CELITO DIAZ PERA	06	104.00 M2.
8.- JOAQUIN MIGUEL LOPEZ PALMA	16	104.00 M2.
9.- JORGE CASTREJON VIDAL	05	104.00 M2.
10.- DOLORES DIAZ P. VDA. DE GARCIA	15	104.00 M2.
11.- JOSE LUIS AGUILAR	04	104.00 M2.
12.- RODRIGO DIAZ CHAN	14	104.00 M2.
13.- MIGUEL SANCHEZ VAZQUEZ	03	104.00 M2.
14.- GUSTAVO PERERA CHAN	13	104.00 M2.
15.- JORGE BAYONA DAMIAN	08	104.00 M2.
16.- HECTOR DAMIAN BRAVATA	02	104.00 M2.
17.- BENJAMIN ESTRADA MAKIINEZ	09	104.00 M2.

	LOTE NUM.	SUPERFICIE
18.- ISAURA JIMENEZ PEREZ	11	104.00 M2.
19.- ZENAIIDA LOPEZ ARIAS	12	104.00 M2.
20.- SALUD EDUARDO LOPEZ R.	01	104.00 M2.
21.- NINFA LEHMANN MARTINEZ	21	227.00 M2.
22.- MANUEL GARCIA ALVAREZ	22	193.00 M2.

MANZANA 02

23.- EVERARDO MADRID OCAMPO	22	120.00 M2.
24.- AMA ISABEL MARTINEZ PEREZ	11	120.00 M2.
25.- LONNY ARIAS RAMIREZ	15	120.00 M2.
26.- FELIX JIMENEZ CHAN	04	120.00 M2.
27.- IGNACIO RAMOS GARCIA	14	120.00 M2.
28.- FERNANDO ACOSTA GOMEZ	13	120.00 M2.
29.- ROGELIO VELAZQUEZ PEREZ	02	120.00 M2.
30.- JOSE PALMA GARCIA	06	120.00 M2.
31.- FRANCISCO PALMA PALMA	12	120.00 M2.
32.- LENIN HOY PEREZ	16	120.00 M2.
33.- CRECENCIO ARECHEGA ROJO	10	120.00 M2.
34.- RAUL ESTRADA ROLDAN	21	120.00 M2.
35.- RICARDO PEREZ PEREZ	20	120.00 M2.
	LOTE NUM.	SUPERFICIE
36.- MARIA MAGDALENA CENTENO M.	05	120.00 M2.
37.- MEDEL AGUILAR DEHARA	19	120.00 M2.
38.- ANTONIO SANTIAGO CHAN	08	120.00 M2.
39.- JOSE DEL CARMEN FLORES P.	18	120.00 M2.
40.- LAZARO ARTURO LUNA AGUIRRE	09	120.00 M2.
41.- JACINTO VELAZQUEZ PEREZ	03	120.00 M2.
42.- CESAR PEREZ QUE	07	120.00 M2.

43.- IGNACIO NIETO QUIJANO	01	120.00 M2.
44.- ORBELIN ZAMUDIO VIDAL	17	120.00 M2.

En el cual se construirán 44 (cuarenta y cuatro) viviendas de interés social. Los documentos de traslación de dominio a favor de los beneficiados, serán firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.

TRANSITORIO

Unico: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres. C. Napoleón Rodríguez Suárez, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.


LIC. ENRIQUE FRIEGO OROPEZA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.


LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.

No. 6516

DECRETO NUMERO 0491

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 1986-1988, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1988, EN LA QUE SE APROBÓ LA SOLICITUD DE LA C. JOSEFA VALENZUELA JAVIER, PARA QUE SE LE ENAJENE UN PREDIO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO;

SEGUNDO: QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CÁRDENAS, TABASCO, CERTIFICÓ QUE PRACTICADA LA BÚSQUEDA EN LOS LIBROS DEL ARCHIVO DE ESA OFICINA, EL PREDIO SOLICITADO NO SE ENCONTRÓ REGISTRADO A NOMBRE DE LA C. JOSEFA VALENZUELA JAVIER, NI A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA;

TERCERO: QUE EL BANCO BANPAÍS, AL EFECTUAR EL AVALÚO EN EL PREDIO DE REFERENCIA, LE DIÓ UN VALOR COMERCIAL DE \$ 300.00 (TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: QUE AL PRACTICAR LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE EN EL PREDIO SOLICITADO POR LA C. JOSEFA VALENZUELA JAVIER, LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS, CONSTATÓ QUE LO TIENE EN POSESIÓN DESDE HACE MÁS DE SEIS AÑOS EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA Y PÚBLICA Y QUE ADEMÁS HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;

QUINTO: QUE EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, FACULTA AL CONGRESO PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DE LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO, POR LO QUE,

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0491

ARTICULO UNICO: SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, A ENAJENAR A FAVOR DE LA C. JOSEFA VALENZUELA JAVIER, EN LA SUMA DE \$300.00 (TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); MISMA QUE DEBERÁ INGRESAR A LA HACIENDA MUNICIPAL PARA OBRAS DE INTERÉS COLECTIVO, POR UN LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL QUE SE LOCALIZA EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE GUILLERMO PRIETO S/N, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 110.00 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 5.00 METROS CON LA CALLE GUILLERMO PRIETO;

AL SUR: 5.00 " " FL. C. JUAN CORTÉS;

AL ESTE: 22.00 METROS CON LA C. MARÍA ESPERANZA ADORNO BAUTISTA;

AL OESTE: 22.00 " " " C. LILIA MOHENO ALMEIDA.

TRANSITORIO

UNICO: EL PRESENTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- CONRADO VELA GOLIP, DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. RAMÓN LÓPEZ ALBERTO, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6504

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 353/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, endosatarios en procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de CARLOS AUGUSTO RABELO DAGDUG Y YADIRA FERRER DE RABELO, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

VISTO.- La cuenta secretarial se acuerda.-----
PRIMERO.- Como lo pide la parte actora Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, con fundamento en los artículos 543, 544, 549 y 561 del Código Adjetivo Civil en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien embargado que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION. Ubicado en Ranchería Chicoacán, margen izquierdo de la carretera Federal pavimentada, Huimanguillo-Estación Chontalpa, a dieciséis kilómetros de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie total de 23-39-53 Hectáreas, con las medidas y colindancias especificas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 472 del Libro General de entradas, folios del 1376 al 1390 del Libro de Duplicados volumen 42 y el cual le fue fijado un valor comercial de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, o su equivalente en nuevos pesos, sirviendo de base para el remate la suma de N\$294,831.00 DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

B).- PREDIO URBANO.- Ubicado en calle de acceso, esquina con avenida del deportista (antes avenida de la juventud (actualmente), en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con

una superficie total de 5,000.99 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 421 del Libro de Entradas, folios del 1246 al 1250 del libro de Duplicados Volumen 37, afectando el predio 11422, folio 92 del libro Mayor volumen 42, y al cual le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES 00/100

MONEDA NACIONAL, o su equivalente en nuevos pesos, sirviendo de base para el remate la suma de N\$ 176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

C).- PREDIO RUSTICO. Ubicado en la Ranchería Chicoacán partiendo de la ciudad y Municipio de Huimanguillo, Tabasco, por carretera pavimentada, rumbo estación Chontalpa, se recorren 16.20 kilómetros para llegar a dicha ranchería con una superficie total de 10-00-00 hectáreas con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 186 del libro de entradas a folios del 467 al 470 del Libro de duplicados volumen 39 afectando el predio numero 12153 a folio 73 del libro Mayor volumen 45 y al cual le fue fijado un valor comercial de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, o su equivalente en nuevos pesos, sirviendo de base para el remate la suma de N\$ 44,960.00 CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio ubicado en la esquina que forman las

calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta ciudad, una cantidad que sirva de base para el remate del bien descrito sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

CUARTO.- Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto anterior del presente auto.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Lo proveyó, mandó y firmó la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ que autoriza y da fe.-----

Lo testado.- Carretera pavimentado.- No vale.-
E.L. Ranchería con una.- Sí vale.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 6475

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.****Cunduacán, Tab., a 4 de Junio de 1993.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 136/993, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por TERESA GARCIA MADRAZO en contra de RAUL ZAPATA ARCE, existe un escrito se dice un acuerdo que a la letra se lee y dice:

En Veintisiete de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Tres, el suscrito Primer Secretario Judicial da cuenta Ciudadano Juez, con el estado procesal que guardan los presente autos y con un escrito de TERESA GARCIA MADRAZO, de fecha diecisiete de mayo del presente año. Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Vistos.- La cuenta Secretarial y se acuerda---

---PRIMERO.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por CRISTINA MENDEZ, por medio del cual la actora TERESA GAR-

CIA MADRAZO, viene a ofrecer las pruebas que corresponden a su parte.---

---SEGUNDO.- En atención al estado procesal con que cuenta la Secretaria, apareciendo que el demandado ZAPATA ARCE, no compareció ante este Juzgado a recoger las copias de traslado correspondiente a pesar de haber sido notificado conforme a derecho según edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, los cuales corren agregados en autos; en consecuencia se tiene por emplazado a juicio el demandado RAUL ZAPATA ARCE, mismo que se le tiene por confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se le declara en rebeldía en términos de numeral 265 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado ---

---TERCERO.- Con fundamento en el Artículo 284 de la Ley Adjetiva Civil se abre el período de ofrecimientos de pruebas que será de diez días fatales, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente de aquel en que se haya hecho la última publicación del presente proveído, lo anterior con fundamento en el Artículo 618 de la Ley Adjetiva Civil, expidasele los edictos correspon-

dientes a la interesada y publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

---Notifíquese por Estrados y Cúmplase.

---Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial C. ERNESTO ZETINA GOVEA que certifica y da fe.---

---Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

C. ERNESTO ZETINA GOVEA.

-2-3

No. 6508

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 274/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Mexicano Somex, S.A. en contra de MARCELINO ANTONIO DIAZ LOPEZ Y ROSA AURORA MENDEZ RODRIGUEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda UNICO. Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta a la parte actora, y

se le tiene por exhibiendo el oficio IX/1224 de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, mismo donde se presenta la constancia de domicilio ignorado la que se agrega a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. Y expidasele los edictos correspondientes para la publicación respectiva en los diarios de mayor circulación y en el Diario Oficial respectivo, debiéndose así también fijar los avisos correspondientes.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, TRES PUBLICACIONES DENTRO DE LOS NUEVE DIAS.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ
GONZALEZ

1-2-3

No. 6477

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 281/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licda. ANDREA FOCIL BARRUETA, Endosataria en Proc. del Lic. Mario Arceo Rodríguez, en contra de IRENE HERNANDEZ RODRIGUEZ y MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CONTRERAS, con fecha veinticuatro de mayo del presente año, se dictó un autos que copiado a la tetra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio en vigor, y así como también los artículos 543, 544, y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y con rebaja del veinte por ciento, los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la carretera a Juárez sin número en la ciudad de Reforma, Chiapas, municipio de Reforma Chiapas; con una superficie de 3132.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, con número de registro 63, libro primero de la Sección Primera de fecha cuatro de febrero de 1977, al cual se le fijó un valor comercial en segunda almoneda de N\$472.528.80 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO NUEVOS PESOS 80/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCION ubicado en la calle Constitución sin número del municipio de Reforma Chiapas, con una Superficie de 502.55 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregado a los autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 54 del libro primero original de la Sección Primera del año de 1983, al cual se le fijó un valor comercial en segunda almoneda de N\$20,104.00 (VEINTE MIL CIENTO CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal, por medio del Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del citado edificio sito en la esquina que forman las Calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: Apareciendo que los inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción estando ubicado en Reforma Chiapas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de aquella Jurisdicción, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado proceda a fijar aviso en los sitios públicos más concurridos de costumbre en la Ciudad, convocando a postores, para la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA que se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Villahermosa, Tabasco.

CUARTO: Como en el presente proveído se saca a remate inmuebles, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en la ciudad, convocando a postores; en la ingeligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que autoriza y da fé

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 6501

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUM. 44/992 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION PROMOVIDO POR EL LIC. SOLFIO SOLIZ SOLZ APODERADO GRAL. PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE MULTIBANCO COMERMEX C.N.C. EN CONTRA DE PEDRO LANZ PALMA Y NELLY MARIA ROMAN LOPEZ DE PALMA, CON FECHA SIETE DE ABRIL Y DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTA. La cuenta Secretarial que antecede, se provee.

1. Por presentado el actor LIC. SOLFIO SOLIZ SOLIZ con su escrito de cuenta y como lo solicita y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por el perito valuador de la actora y el perito valuador en rebeldía de los demandados no fueron objetados dentro del término que para tales efectos provee la ley, se aprueban los mismos para los efectos legales.

2. Ahora bien, como lo pide el ya tantas veces mencionado actor en su escrito que se provee, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles.

a). Predio Urbano y construcción ubicado en el Poblado Estación Chontalpa, del municipio de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 2181.00 Metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte 62.00 Metros con terrenos de la Constructora Protexa, al Sur en línea quebrada en dos medidas en 21.00 metros con el Derecho de vía y en 45.00 metros con la propiedad del señor Carlos A. Constanse, al Este en línea quebrada en 25.00 metros con Carlos A. Contanse y en 32.50 metros con Domingo Montiel y al Oeste 45.20 metros con la propiedad del señor José Manuel Hernández, el cual fue inscrita con

fecha tres de mayo de 1982 a nombre del demandado señor PEDRO LANZ PALMA como el documento público número 355 del Libro General de entradas a folios del 866 al 869 del Libro de Duplicado volumen 36 quedando afectado el predio número 10921 a folios 91 del Libro mayor volumen 40 del Registro Público de H. Cardenas, Tabasco, correspondiente al municipio de Huimanguillo, Tabasco, el citado perito valuador en rebeldía le asignó un valor comercial por la cantidad de \$28,353.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

b). Predio urbano y construcción ubicado en la esquina que forman las calles de Avenida Hidalgo y Pedro C. Colorado de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 150.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte 10.00 metros con la Avenida Hidalgo, al Sur 10.00 metros con la señora SIMONA ROSALDO e hijos, al Este 15.00 metros con la calle Pedro C. Colorado y al Oeste 15.00 metros con la señora SIMONA ROSALDO e hijos, al Este 15.00 metros con la fecha 11 de julio de 1984 a nombre del demandado señor PEDRO LANZ PALMA, como el Documento Público número 941 del Libro General de Entradas a folios del 1524 al 1527 del Libro de Duplicados, Volumen 36, quedando afectado el predio número 11467 a folios 137 del Libro Mayor, volumen 42 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cardenas, Tabasco correspondiendo al municipio de Huimanguillo, Tabasco, el citado perito valuador en rebeldía le asignó un valor comercial por la cantidad de \$112,565.75 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

c). Predio urbano y construcción ubicado en la esquina que forman las calles Pedro C. Colorado y cinco de Mayo de esta Ciudad, se dice, de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 569.84 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 34.00 metros con el solar que se reserva la vendedora, al Este 16.66 metros con la propiedad del señor Pedro C. Colorado, al Sur 34.00 metros con el callejón cinco de mayo y al Oeste 16.66 metros con la calle Pedro C. Colorado el cual fue inscrito con fecha 28 de julio de 1971 bajo el número 456 del Libro de Entradas quedando afectado el predio número 2226 a folios

96 del Libro Mayor volumen 9 del Registro Público de H. Cardenas, Tabasco correspondiente al municipio de Huimanguillo, Tabasco propiedad del señor Pedro LANZ PALMA, el citado perito valuador en rebeldía le asignó un valor comercial por la cantidad de \$154,924.36 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

Y como lo solicita el actor, en la diligencia de primera almoneda, con apoyo en el artículo 561 del Código procesal civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar de nueva cuenta la pública subasta de los inmuebles embargados, descrito en autos, con una rebaja del 20% de la taxación o sea del precio que sirvió de remate para la primera almoneda, ordenándose convocar a postores y se expidan los edictos o exhortos correspondientes, para su publicación y fijación en los sitios públicos de costumbres conforme ésta ordenado en autos, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la taxación correspondiente, asimismo se hace saber que tal cantidad deberá ser depositada en la Secretaría de Finanzas del Estado, y de no hacerlo no serán admitido a la Subasta. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen los comparecientes y al calce el personal que actúa y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN ESTA CIUDAD, DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

No. 6499

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 150/991, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EN SU SECCION DE EJECUCION PROMOVIDO POR EL LIC. VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. EN CONTRA DE JAIME ORDAZ ACOSTA Y EVER DEL CARMEN GIORGANA ROSARIO DE ORDAZ, con fechas seis de abril y diecisiete de mayo se dictó un acuerdo y una diligencia que a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

--Vista: La cuenta secretarial, se acuerda.--

--1.- Por presentado el actor LIC. VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA PUBLICA en el Recinto de este Juzgado, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, así como en los artículos 543, 549, 552, 553 del Código Procesal Civil en vigor, y como está ordenado ya en autos, sacar a remate y al mejor postor los bienes inmuebles propiedad de los demandados JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA y EVER DEL CARMEN GIORGANA ROSARIO DE ORDAZ, los cuales se ubican el primer predio urbano con construcción en la calle Abedules del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta Ciudad, constante de una superficie de 319.36 metros quedando con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 10.159 metros con la calle Abedules; al Este 31.89 metros con el lote número 48 y al Oeste 31.979 metros con el lote número 46 y al Sur 10.175 metros con lindero del Fraccionamiento inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del demandado Ingeniero JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA como el documento público número 769 del libro General de Entradas a folios del 1834 al 1836 del libro de duplicados Volumen 29, quedando afectando el predio número 9238 a folios 29 del libro mayor volumen 33 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, según anotación de fecha 17 de junio de 1985; sirviendo de base para el remate de dicho bien el

valor comercial asignado por el Perito Común o sea la suma de \$21'550,000.00 o su equivalente en nuevos pesos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad en nuevos pesos; el segundo predio urbano en construcción ubicado en la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, constante de una superficie total de 196 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 14.00 metros con propiedad de Eugenia Pérez Viuda de Gallegos, al sur 14.00 con propiedad de María Natividad Olán viuda de Ortiz; al Este 15.20 metros con calle Francisco I. Madero y al Oeste 12.90 metros con la propiedad de María Natividad Olán viuda de Ortiz dicho predio se encuentra inscrito a nombre del señor JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA como el documento público número 869 del Libro General de entradas a folios 1740 al 1752 del libro de duplicados volumen 23, quedando afectado el predio número 7396 a folios 214 del Libro Mayor volumen 25 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, según anotación de fecha 31 de Octubre de 1979 sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor comercial asignado por el perito común o sea la suma de \$37,925,000.00 o su equivalente en nuevos pesos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad su equivalente en nuevos pesos; el tercer predio urbano con construcción ubicado en la calle Venustiano Carranza de esta Ciudad, constante de una superficie total de 280.58 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 38.70 Metros con la propiedad de Mercedes Izquierdo Flores, al Sur 38.70 Metros con la propiedad de Salomé Martínez León; al Este 7.25 metros con la propiedad de Hermilo Noverola C.; y al Oeste 7.25 metros con la calle Venustiano Carranza, dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de los demandados JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA Y EVER DEL CARMEN GIORGANA DE ORDAZ, como el Documento Público número 768 del Libro General de entradas a folios del 2010 al 2012 del Libro de Duplicados volumen 82 quedando afectando el predio número 15137 a folios 244 del Libro Mayor Volumen 55 del Registro se dice Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, según anotación de fecha primero de junio de 1988, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor comer-

cial asignado por el Perito común o sea la suma de \$60'000,000.00 o su equivalente en NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$40'000,000.00 o su equivalente en nuevos pesos; señalada ya con antelación la fecha de dicha diligencia y el lugar, al afectada, y no habiendo comparecido postores algunos, y como lo solicita el actor con apoyo en el artículo 561 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordena sacar de nueva cuenta la pública subasta el inmueble embargado, descrito con antelación con una rebaja del 20% de la taxación o sea del precio que sirvió de remate para la primera almoneda y al efecto se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para llevar a cabo la SEGUNDA ALMONEDA, ordenándose convocar a postores y se expidan los edictos correspondientes, para su publicación y fijación en los sitios públicos de costumbre conforme está ordenado en autos, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la taxación correspondiente, asimismo se hace saber que tal cantidad deberá ser depositada en la Secretaría de Finanzas del Estado y de no hacerlo no serán admitidos a la Subasta.- Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen los comparecientes y al calce el persona que actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 6489

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 526/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada EVA CERVANTES CONTRERAS. En dosataria en Procuración de CELERINO BUENAVENTURA PEREZ VELA, en contra de los Ciudadanos RODOBALDO MENDOZA DIAZ y MARIA DOLORES RAMON GARCIA, con fecha siete de mayo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO - A sus autos el escrito de cuenta, como procedente en derecho se acuerda:

PRIMERO - Como lo solicita la licenciada EVA CERVANTES CONTRERAS endosatario en procuración de la actora, se tiene por aprobado el avalúo presentado por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA por haber sido el que determinó mayor valor del inmueble embargado y el cual no fue objetado por las partes.

SEGUNDO - Como también lo solicita la endosataria en Procuración y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicable supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda los derechos de posesión respecto del siguiente bien inmueble:

Predio ubicado en la calle Revolución de la Villa Macultepec, Centro, con superficie de 1394.51 metros cuadrados y que se localiza al norte en 28.60 con Miguel Cruz Sánchez; al Sur, en 32.90 metros; al Oeste en 30.46 metros con Rafael Mendoza Valle y 25.00 metros con Marco Chan Landero; al sur colinda con calle de su ubicación; al oeste en 41.30 metros con Manuel Méndez y Miguel Cruz Sánchez; inscrito bajo el número 5802 del Libro General de entradas, a folios 24404 AL 24407 del Libro de Duplicados, Volumen 107 a nombre de RODOBALDO MENDOZA DIAZ del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad Capital. Servirá de base para el remate de dicho predio la cantidad de N\$ 163,540.00 (Ciento sesenta y tres mil quinientos cuarenta nuevos pesos 00/100 M.N.), valor comercial asignado por el perito nombrado en rebeldía de la demandada, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$ 109,026.66

TERCERO - A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad Capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión,

tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o ante el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad equivalente, por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Tercer Secretario Judicial Licenciado CRISPIN TORREZ CASTELLANOS que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL:

LIC. CRISPIN TORRES CASTELLANOS.

No. 6474

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H.
CARDENAS, TABASCO.**

**C. AMALIA CACHO JUAREZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente civil número 176/992, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MELCHOR SANCHEZ IZQUIERDO en contra de AMALIA CACHO JUAREZ, con fecha veintiseis de abril del presente año, se dictó la sentencia definitiva la cual sus puntos resolutive copiadados a la letra dicen:

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la vía y este Juzgado es Competente para resolver y fallar la presente causa.

SEGUNDO: Se declara disuelto el vinculo matrimonial existente entre el actor MELCHOR SANCHEZ IZQUIERDO, y la demandada AMALIA CACHO JUAREZ, celebrado el día veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el C. Oficial del Registro del Estado Civil número dos del Poblado de Tecolutilla de Comalcalco, Tabasco, mediante folio número 3013, foja 42 acta número 82, de fecha veintitres de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

TERCERO: Se declara disuelto MELCHOR SANCHEZ ISQUIERDO Y AMALIA CACHO JUAREZ, para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO: Quedan los conyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá hacerlo sino pasado dos años, a partir de que cause ejecutoria la presente Resolución.

QUINTO: Los puntos resolutive de esta Sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea la presente resolución, con atento oficio remitase copia certificada al C. Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el debido cumplimiento a lo ordenado por el artículos 291 del Código Civil en Vigor, girandose atento exhorto al C. Juez Competente de esa localidad, por conductos legales, de conformidad con los artículos 103 y 104 del Código Procesal de la Materia.

SEPTIMO: Háganse las anotaciones en el

libro de gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

Notifíquese personalmente y cúmplase. ASI; definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil, de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO LA PRESENTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

1 2

No. 6494

DIVORCIO NECESARIO

**C. MARIANO REFUGIO MALDONADO GOMEZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 210/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por la C. CARMEN ALONSO HERNANDEZ y en contra del C. MARIANO REFUGIO MALDONADO GOMEZ, se dictó un proveido de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, que textualmente a la letra dice:

"...VISTO: La cuenta Secretarial, se provee: PRIMERO: Como lo solicita la C. CARMEN ALONSO HERNANDEZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado, se declara la REBELDIA al demandado MARIANO REFUGIO MALDONADO GO-

MEZ, por no haber contestado dentro del término legal la demanda instaurada en su contra, por lo que se le tiene como presuncionalmente confeso de los hechos de la misma, y no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado. SEGUNDO: En consecuencia, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS IMPROGABLES Y COMUN A LAS PARTES, debiendose publicar este proveido por edictos en el Periódico Oficial del Estado, dos veces en forma consecutiva, esto con apoyo en el numeral 618 del Código de Proceder en la Materia, mismo que comenzará correr al día siguiente de la última publicación. TERCERO: En cuanto a las pruebas ofrecidas

por la actora se ordenan agregar a sus autos, para ser acordadas en su oportunidad procesal..."

Lo que comunico a Usted, en via de notificación y para su publicación en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas, se expide el presente edicto a los siete días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

C. SECRETARIA JUDICIAL
C. LICDA. ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY

2

No. 6464

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO
A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente Número 094/993, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta DARVELIA ELVIA SASTRE AMBROSSI o DARVELIA ELVIRA SASTRE AMBROSSI, DENUNCIADO POR EDEN SASTRE, ARMANDO SASTRE Y OTROS, con fecha diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

PRIMERO: Por presentados EDEN SASTRE, ARMANDO SASTRE, LUIS FELIPE SASTRE, GERTRUDIS SASTRE TORRES Y SOLEDAD SASTRE TORRES, con su escrito y anexos de cuenta, con los que exhiben documentos consistentes en: a). Copia certificada de acta de defunción a nombre de DARVELIA ALVIA SASTRE AMBROSSI; b). Copia certificada de acta de nacimiento a nombre de DARVELIA ELVIRA SASTRE AMBROSSI, c). Tres actas de defunción a nombre de JOSE DEL CARMEN SASTRE, GERTRUDES AMBROSSI VIUDA DE SASTRE Y RUBEN SASTRE. a). Seis actas de nacimiento a nombres de RUBEN SASTRE AMBROSSI, EDEN, ARMANDO, LUIS FELIPE de apellidos SASTRE, GERTRUDIS Y SOLEDAD de apellidos SASTRE TORRES, con los que denuncian JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LA EXTINTA DARVELIA ELVIA SASTRE AMBROSSI o DARVELIA ELVIRA SASTRE AMBROSSI, quien falleció el día veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y tres, en la Ciudad de México Distrito Federal.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1500, 1503, 1505, 1525 y demás relativos del Código Civil en concordancia

con los numerales 1, 2, 44, 94, 95, 142, 143, 155, fracción III y V 776, 777, 778, 779 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la denuncia planteada en la vía y forma propuesta en consecuencia; fórmese expediente, registrese en el Libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención correspondiente.

TERCERO: Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; para que a la brevedad posible informe a éste Juzgado, si en esa dependencia a su cargo la extinta DARVELIA ELVIA SASTRE AMBROSSI o DARVELIA ELVIRA SASTRE AMBROSSI, en vida haya depositado testamento alguno.

CUARTO: Los denunciantes designan como representante común al C. EDEN SASTRE.

QUINTO: Para que tenga lugar la testimonial que se señalan en el punto décimo primero de su escrito de denuncia a cargo de los CC. Licenciado NICOLAS HEREDIA DAMIAN Y DORILIAN OLAN RAMON, se le conceden las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, quedando a cargo del representante común la presentación y examen de los testigos, previa identificación fehaciente que exhiban los intereses en el momento de la misma.

SEXTO: Hecho lo anterior y toda vez que de la denuncia se advierte que los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente Juicio por EDICTOS y fijar AVISOS en los sitios públicos del lugar del Juicio, el

fallecimiento y origen de la autora de los bienes. Expídanse edictos a costas del representante común de este Juicio, para que se publiquen DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS en el periódico Oficial, anunciando su muerte sin testar y los nombre y grados de parentesco que reclaman la herencia y comparezcan y llamando a lo que se crean con igual derecho ante el término de CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

SEPTIMO: Los denunciantes señalan domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 438 de la calle cinco de mayo del Centro de esta Ciudad, y autorizando para que en nuestro nombre y representación las oiga y reciba así como todo tipo de documentos a la Licenciada BELLANIRA RAMOS L.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada DALILA VERA HUERTA, quien certifica y da fé.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTIL A LOS VEINTIUN DIAS DE MAYO DE MIL NOVE CIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. DALILA VERA HUERTA

2

(10 en 10)

No. 6485

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el Expediente número 45/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.N.C., en contra de MANUEL ANTONIO FUENTES PRIEGO, se dictó un auto de fecha treinta y uno de mayo del año actual, que dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MAYO TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

--Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

---Primero.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta y en virtud de que el perito designado por el licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., no rindió su avalúo dentro del término que se le concedió, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio, se le tiene por perdido ese derecho y asimismo, se aprueban los avalúos rendidos en autos por los peritos de ambas partes.

---Segundo.- Asimismo, a solicitud del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 549, 552, 553, 556, 558 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un predio urbano con construcción ubicado en la esquina de las Calles Xicoténcatl y Cuauhtémoc de esta

Ciudad, con una superficie de 355.32 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 19.90 metros con Irma Aguilera Torres; al Sur 19.58 metros con calle Xicoténcatl; al Este 18.00 metros con Calle Cuauhtémoc y al Oeste 18.00 metros con Margarita Castillo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre del demandado MANUEL ANTONIO FUENTES PRIEGO bajo el número 8,875 afectando el predio número 8870, folio 197, volumen 30, valuado en la cantidad de N\$130,586.00 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad de N\$87,057.35 (OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 35/100 M.N.) Convóquense postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal, fijense los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en Primera Almoneda, las trece horas del día TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado.---

Tercero.- Con el escrito de cuenta presentado por el Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, téngasele rindiendo su avalúo extemporáneamente, mismo que se agrega a estos autos para los efectos legales procedentes.---

---Notifíquese personalmente cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

--Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal, por tres veces dentro de nueve días para los efectos y fines insertados, así como para que sea fijado en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. Expido el presente a los tres días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Cardenas, Tabasco.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 6506

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Expediente número 046/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMER-MEX, S.N.C., y en contra de NORMA ELENA YEDRA DE MANZANILLA o NORMA ELENA YEDRA HERNANDEZ Y FERNANDO MANZANILLA FOJACO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, se aprueban los avalúos emitidos por los peritos de las partes y se toma como base para el presente remate el avalúo emitido por el Ingeniero Eduardo A. Camelo Verdúzco, en virtud de apegarse a la realidad.--

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA AL-MONEDA los siguientes bienes:-----

a).- CASA HABITACION Y LOCAL COMER-

CIAL.- Ubicado en la Calle Lerdo de Tejada esquina Constitución, del Centro de esta Ciudad, con una superficie total de 150.25 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 8445, con número de predio 56,497, folio 97, volumen 221 y al cual le fue fijado un valor comercial de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta. Se hace la pertinente observación que únicamente se saca a remate el cincuenta por ciento de la nuda propiedad que le corresponde al demandado FERNANDO MANZANILLA FOJACO.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE

NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este JUZGADO a las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.-----

Lo testado.- Diez.- No vale.

E.L. DOCE.- Sí vale.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, HACIENDOSE DICHAS PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

1 2 3

No. 6488

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 71/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración de Proveedora del Hogar, S.A. de C.V. en contra de los Ciudadanos FERMIN MARTINEZ ALVAREZ Y ARNULFA BORGES DE MARTINEZ, con fechas ocho de marzo y diecisiete de mayo del presente año, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dicen:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, por medio de su escrito de cuenta y en su carácter de actor en el presente juicio, exhibiendo certificado de gravamen de diez años a la fecha, mismo que se agrega a los presente autos para que surta sus efectos legales. Y como lo solicita en su escrito se saca a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con una rebaja del veinte por ciento (20%) de la TASACION del siguiente bien inmueble.

SEGUNDO: PREDIO URBANO con casa- construcción con una superficie de 105.00 metros cuadrados ubicado en el Callejón de la Cañada Prolongación de la Calle Iturbide de la Colonia Tamulté de las Barrancas, actualmente, Calle Lluvia número 101 del Fraccionamiento Vista Alegre, de la misma colonia, localizado dentro de las medidas y colindancias especificadas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4,499 del Libro General de Entradas, a folios 13,812 al 13,814 del libro de duplicados volumen 105, quedando afectado por dicho contrato el predio número 56,433 a folio 33 del libro mayor volumen 221, el cual

se le fijó un valor comercial de \$45'400,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATRO CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) o su equivalente en nuevos pesos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$36'320,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) o su equivalente en nuevos pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones de pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Segunda Planta de dicho edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como esta ordenado en el Código de Comercio, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, fijandose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado el día DOCE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS DIEZ HORAS

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario judicial P.D. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y por las manifestaciones en el vertidas, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda y al mejor postor las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES en consecuencia insertese el presente acuerdo con el auto de fecha ocho de marzo del año en curso, y hagaseles saber a las partes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION, ANUNCIASE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 6505

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el expediente número 680/991 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados MIGUEL ANGEL ZURITA GOÑI Y CANDELARIO MONTEJO ARIAS, Endosatarios en Procuración del C. FRANCISCO PRIEGO PRIEGO, Representante Legal de "ALUMINIOS Y FERRAJES PRIEGO", S.A. DE C.V., en contra del señor FERNANDO GARCIA CORREO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----
Vistos a sus autos y escrito se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL ANGEL ZURITA GOÑI, en su escrito de cuenta y apareciendo de autos que sus avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; en consecuencia se aprueban los de mayor cantidad, es decir los emitidos por los peritos en rebeldía Mecánico ROMAN BAUTISTA SILVA y Técnico en Electrónica SANTIAGO CRUZ PEDRAZA, para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO.- Asimismo como lo pide el actor, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y Vigor, y numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de Aplicación Preteritoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor

postor: Una camioneta marca Ford modelo 81, color blanco placas de circulación VL-7086 del Estado de Tabasco, la cual le asignó el perito valuador la cantidad de (OCHO MILLONES DE PESOS M.N.), o su equivalente en Nuevos Pesos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N.), o su equivalente en Nuevos Pesos. Televisor Marca Admiral a color, de aproximadamente 20 pulgadas, un equipo marca Zonda color negro, con Equalizer Tarntable, doble casetera, A.M. y F.M., con dos bocinas, los cuales le asignó el perito valuador la cantidad de (OCHO CIENTOS MIL PESOS M.N.), o su equivalente en Nuevos Pesos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N.), o su equivalente en Nuevos Pesos; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad; haciéndose dichas publicaciones por Tres Veces dentro de Nueve días, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad; para lo cual se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dichos bienes; así como la forma

de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial Adscrito a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por los menos del diez por ciento del valor comercial de los citados muebles, asignado por los peritos valuadores; sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---
---Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos.- Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FULCIPACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, HACIENDOSE DICHAS PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 6490

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO

SE CONVOCAN POSTORES PUBLICO EN GENERAL:

En el cuaderno se Sección de Ejecución de Sentencia de Remate, formado por cuerda separada y pendiente del principal, derivado del expediente número 373/990 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO-MER S.N.C. en contra de PEDRO TRINIDAD CANO MOLLINEDO, con fecha cuatro de Junio del año en curso se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS: a sus autos el escrito de cuenta del actor ejecutante Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con los Artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de la materia, se acuerda

PRIMERO: En vista a lo manifestado por el actor ejecutante Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito de cuenta, y toda vez que efectivamente la Tercería Excluyente de Dominio, promovida por la ciudadana YADIRA RAMOS BERMUDEZ y derivada de estos autos principales, la misma se encuentra totalmente concluida por acuerdo dictado por la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ordenándose agregar a los autos principales, y por otra parte ninguna de las partes hizo objeción alguna en contra del Avaluo rendido por el Perito Valuador Tercero en Discordia, en consecuencia, se declara aprobado dicho Avaluo rendido por el Perito Tercero en Discordia para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo solicita en su mismo escrito de cuenta el actor ejecutante Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, y con fundamento en los Artículos antes invocado, se sacan a remate y a pública subasta en Primera Almoneda y al Mejor Postor, los bienes inmuebles embargados, propiedades de PEDRO TRINIDAD CANO MOLLINEDO, mismos que son los siguientes: a) El predio rustico denominado LA ES-

PERANZA, ubicado en el Municipio de Amatlán, Chiapas, con superficie de 36-00-00 Has. y on las siguientes medidas y colindancias. Al SUROESTE en 301.40 Mts; 145.00 Mts, 270.00 Mts., 200.00 Mts., 36.00 Mts. y 92.00 Mts. con predio San Fernando, del Señor ALEJANDRO DE LA CRUZ GONZALEZ y 188.00 Mts. con la Zona Federal del Cause de Río Puyacatengo; AL NOROESTE, en 82.00 Mts, 107.00 Mts., y 121.86 Mts, con predio El Sacrificio antes del señor RICARDO DE LA CRUZ ALVARADO hoy del señor PEDRO T. CANO MOLLINEDO; AL SURESTE, en 31.00 Mts; 333.00 Mts; y 170.00 Mts., con la Zona Federal del Cause del Río Puyacatengo; y al NORESTE en 56.00 Mts., 300.00 Mts 245.00 Mts, 360.00 Mts, y 48.00 Mts, con terrenos del Ejido Constitución, dicho inmueble fue adquirido por escritura número 3567, volumen LXXVII, inscrito en el Registro Público con el número 39 del Libro original de la Sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Simojovel de Allende, Chiapas, a los seis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve, el cual le fue dado un valor comercial de N\$36,540.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y siendo Postura legal las que cubran las dos terceras partes del avaluo comercial del predio que se remata. b).- Predio Rústico denominado EL SACRIFICIO, Fracción de la Montaña, ubicado en el Municipio de Amatlán, Chiapas, con superficie de 36-00-00 Has., con las medidas y colindancias siguientes: AL SUROESTE, en 380.00 Mts, 380.00 Mts, y 380.00 Mts, con el Ejido Constitución, AL SURESTE en 180.00 Mts. 400.00 Mts., 400.00 Mts., 400.00 Mts, y 400.00 Mts, con propiedad de MARIO DOMINGUEZ; al NOROESTE, en 400.00 Mts., y 230.00 Mts, con terrenos de ALEJANDRO DE LA CRUZ GONZALEZ y TRINIDAD DE LA CRUZ ALVARADO, dicho inmueble fue adquirido por Escritura número 3566, volumen LXXVI, otorgada el veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Simojovel de Allende, Chiapas con el número 40, del Libro General de la Sección Cuarta, al cual le fue dado un valor comercial de N\$36,540.00 TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100, y siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del avaluo

comercial del predio que se remata. c).- Predio Rustico "SAN ENEAS" ubicado en la ranchería Vicente Guerrero del Municipio de Teapa, Tabasco, con superficie de 24-89-60 Has., con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, en 184.00 Mts, con propiedad del señor JOSE MANUEL ALVARADO y 184.00 Mts. con propiedad de FLORENTINO PEREZ; al SUR, en 236.00 Mts, y 222.00 Mts, con propiedad de JULIO CESAR SANCHEZ PEREZ, al Este, en 332.00 Mts, con la Zona Federal del Cauce del Río Puyacatengo y al OESTE, en 156.00 Mts., y 270.00 Mts, con propiedad de JOSE MANUEL ALVARADO, dicho inmueble fue adquirido según escritura número 3751 volumen LXXVI otorgada en Teapa, Tabasco, el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa, inscrito en Jalapa, Tabasco, el nueve de abril de mil novecientos noventa, bajo el número 187 del libro general de entradas, a folio del 780 al 785 del Libro de Duplicado volumen 66, quedando afectado por dicho contrato; el predio número 11508 folio 199 del Libro Mayor Volumen 39, al cual le fue dado un valor comercial de N\$308,666.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avaluo comercial del predio que se remata. d). Lote número 13 de la Manzana "B" del Fraccionamiento la Tejería, ubicado en la Calle número Uno de esta Ciudad, con superficie de 335.00 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 33.50 Mts., con el Lote número 14; al SUR, con propiedad de MARIA ELENA MOLLINEDO DE VADILLO con la misma medida; al ESTE, en 10.00 Mts, con el Lote Número Uno y el Lote Número Dos; y al OESTE en 10.00 Mts con la calle Número Uno. Dicho inmueble fue adquirido por Escritura Número 1206, Volumen XX, otorgada el veintiuno de Agosto de mil novecientos ochenta e inscrito bajo la siguiente nota: Villahermosa, Tabasco, Septiembre once de mil novecientos ochenta, inscrito bajo el número 389 del Libro General de Entradas a folios del 985 al 990 del Libro de duplicado Duplicado Volumen 56, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9007 a folio 215 del Libro Mayor Volumen 29, y al cual le fue dado un valor Comercial de N\$20,100.00 (VEINTE MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N); y es postura legal las que cubran las dos terceras partes del Avaluo Comercial del predio que se remata.

TERCERO: Conforme a lo previsto por el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por tres veces dentro del término de nueve días, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Capital de Nuestro Estado, debiéndose fijar los Avisos respectivos en los lugares más concurridos de este lugar, en el cual se convocan postores para la celebración de la Diligencia de Remate y para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, en el entendido de que dicha diligencia se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta de los bienes antes mencionados, que deberán depositar previamente en la receptoría de rentas de este Municipio de Teapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al Diez por ciento de la cantidad

base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como de autos se desprende, que dos de los predios en remate, se encuentran ubicados en el Municipio de Amatlán, Chiapas, de conformidad con lo previsto por los artículos 103, 104 y 551 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, gírese con las inserciones necesarias y con atento Oficio, exhorto al H. Tribunal Superior, se dice, al Juez de Simojovel de Allende, Chiapas, debiéndose remitir el mismo al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con residencia en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, para que por su conducto lo haga llegar al Juez competente del Distrito Judicial de Simojovel de Allende, Chiapas, para que en auxilio de este Juzgado, dicho Juez ordene a quien corresponde fije los avisos de Convocación de postores en los lugares más concurridos de ese lugar, y para lo cual transcribese este proveído. Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, Y POR EL CUAL SE CONVOCA A POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS EN ESTE JUICIO, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS.

C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

3

No. 6479

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 250/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Endosatario en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, quien a su vez es Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria Denominada BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., hoy S.A., en contra de los señores ANTONIO MAGAÑA CUPIL y MARIA DEL CARMEN BROWN BRAVATA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

—Visto el escrito de cuenta se acuerda:

—UNICO: Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTEIEL, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor y numeral 543 de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor: El inmueble Rancho denominado el Hawaii que e encuentra ubicado en la jurisdicción del poblado de Ignacio Allende del municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 99-17-27 Has., Noventa y Nueve las., diecisiete áreas y veintisiete centiárea-

as, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente el cual le asignó los peritos la cantidad de Quinientos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional o su equivalencia en nuevos pesos, con la rebaja del VEINTE POR CIENTO que fue valuado o sea, será postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad, doscientos Noventa Millones Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos o su equivalente en nuevos pesos; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; con fundamento en los numerales 1071, 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Municipio de Centla, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado ordene a quien corresponda, fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, para la celebración de remate, en la inteligencia de que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el re-

mate de dicho predio así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, asignado por los peritos valuadores, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.

—Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD; HACIENDOSE DICHAS PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN LA CIUDAD DE CENTLA, TABASCO.

—LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 6491

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 077/992, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR FRANCISCA LEZAMA VIDAL Y JOSE ATILA OVANDO MIRANDA, EN CONTRA DE SOFIA MORALES RODRIGUEZ Y AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO DE FECHA CATORCE DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO. A sus autos el escrito de cuenta que obra como proceda en derecho se acuerda:

PRIMERO: Con vista del ocuroso en cuestión y de las certificaciones que anteceden practicadas por la secretaria y apreciando que la demandada SOFIA MORALES RODRIGUEZ, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término concedido por la ley, en consecuencia como lo solicitan el ocursoante y con fundamento en lo establecido por los artículos 132, 265 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo, y por consiguiente declarada la rebeldía en que incurrió, por lo que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado.

LES RODRIGUEZ, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término concedido por la ley, en consecuencia como lo solicitan el ocursoante y con fundamento en lo establecido por los artículos 132, 265 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo, y por consiguiente declarada la rebeldía en que incurrió, por lo que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior se manda abrir el término de ofrecimiento de pruebas por DIES DIAS fatales, lo que se notificará a los rebeldes citada, por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como lo dispone el numeral 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y cuyo término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la fecha de la última publicación de los edictos.

Notifíquese por los estrados del Juzgado a las partes y por cédula en los estrados

a la demandada rebelde así como por edictos, y cúmplase.

Así lo provoeyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, por ante la primera secretaria judicial MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL

-2-3

No. 6464

EDICTO DE NOTIFICACION**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

**SECCION: COLONIAS
LOTE: 40 Y 43
SUP: 50-00-00 HAS Y. 75-65-08 HAS
PROP: DAMARIS MENDEZ GARCIA E ISABEL IZQUIERDO MALDONADO
COL: "VENUSTIANO CARRANZA
MPIO: HUIMANGUILLO
EDO: TABASCO**

SE NOTIFICA A LA C. DAMARIS MENDEZ GARCIA, QUE CUENTA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 716 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1979, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 40 CON SUPERFICIE DE 50-00-00 HECTAREAS Y A LA C. ISABEL IZQUIERDO MALDONADO DE OCHOA, QUE CUENTA CON EL OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS NUMERO 317725 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1979, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 43 CON SUPERFICIE DE 75-65-08 AMBOS LOTES PERTENECIENTES A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "VENUSTIANO CARRANZA" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB. SE LES

HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 47-FRACC. I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBEL-

DIA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO

2 3

de 7 en 7

No. 6478

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 007/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE ZACARIAS HERNANDEZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. YESENIA CASTILLO AGUILAR, en contra de AURELIA ROMERO TORES Y MANUELA ROMERO PEREZ, se ha dictado un auto que dice

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:

1/o. Como lo solicita el Licenciado JORGE ZACARIAS HERNANDEZ, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora y en rebeldía de los demandados no fueron objetados dentro del término concedido por la ley, se aprueban los mismos para todos los efectos legales, ya que fueron uniformes en los mismos.

2/o. Ahora bien y como lo pide el promovente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, y en relación a los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se saca a remate y a pública subasta y al mejor postor el bien inmueble embarga-

do: PREDIO URBANO CON SUS RESPECTIVAS CONSTRUCCIONES, ubicado actualmente en el Paseo Malecón Ingeniero LEANDRO ROVIROSA WADE, número mil cuatrocientos cinco antes calle Principal; identificado como lote número Treinta y Siete manzana dos zona siete de la colonia las GAVIOTAS de esta ciudad, propiedad de la señora AURELIA ROMERO TORRES, constante de una superficie de 223.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL Noreste 08.00 metros con Lote 36; y 02.00 metros con Servidumbre de Paso; Al Este 21.50 metros con Lote 29; al Suroeste 10.00 metros con Calle Principal y al Noreste 19.00 metros con Lote 32 y 02.00 metros con Servidumbre de Paso, dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 2270 del Libro General de Entrada quedando afectado el predio número 19464 a folio 64 del Libro Mayor Volumen 163, los peritos valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de N\$65,415.00 SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del predio y construcción que se remate, debiéndose convocar POSTORES y anunciarse por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días, así como debe fijarse avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO EN

CURSO, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas del Estado o ante el Departamento de Consignaciones y pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado una cantidad por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUENZ, con quien actúa, y certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 6498

JUICIO DE PREFERENCIA DE LA GUARDA Y CUSTODIA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. GABRIELA MARGARITA JIMENEZ SANCHEZ
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente civil número 319/993, relativo al Juicio de preferencia de la Guarda y Custodia sobre los menores ESTEPHANIE ALEJANDRINA DE JESUS, MIGUEL AUGUSTO, LUIS ARTURO Y CHRISTIAN ALEJANDRO de apellidos RUIZ JIMENEZ, promovido por MIGUEL AUGUSTO RUIZ TORRUCO en contra de GABRIELA MARGARITA JIMENEZ SANCHEZ, con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y tres, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice. "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----
---PRIMERO.- Por presentado MIGUEL AUGUSTO RUIZ TORRUCO con su escrito y anexo de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en. a).- Constancia de domicilio ignorado a nombre de GABRIELA MARGARITA JIMENEZ SANCHEZ DE RUIZ, expedida por el licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, b).- Copia certificada del acta de matrimonio a nombre de MIGUEL AUGUSTO RUIZ TORRUCO y GABRIELA MARGARITA JIMENEZ SANCHEZ, c).- Cuatro copias certificadas de las actas de nacimiento a nombre de STEPHANIE ALEJANDRINA DE JESUS, MIGUEL AUGUSTO, LUIS ARTURO Y CHRISTIAN ALEJANDRO de apellidos RUIZ JIMENEZ, d).- Copia fotostática manuscrita debidamente certificadas por el licenciado ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA, Notario Público número 23 de esta Ciudad, e).- Copia certificada del acta de averiguación previa número C-1-862/993 expedida por el licenciado ARTURO JIMENEZ GONZALEZ, Agente del Ministerio Público Adscrito al Primer Turno de la Tercera Delegación, f).- Dos periódicos originales y copias simples que exhibe con los que promueve juicio especial de PREFERENCIA DE LA GUARDA Y CUSTODIA sobre los menores ESTEPHANIE ALEJANDRINA DE JESUS, MIGUEL AUGUSTO, LUIS ARTURO Y CHRISTIAN ALEJANDRO de apellidos RUIZ JIMENEZ, en contra de su esposa GABRIELA MARGARITA JIMENEZ SANCHEZ, demandándole las siguientes prestaciones. a).- Que por sentencia definitiva se declare que el suscrito demandante en mi carácter de padre y en el ejercicio de la patria potestad, respecto de mis menores hijos ESTEPHANIE ALEJANDRINA DE JESUS, MIGUEL AUGUSTO, LUIS ARTURO Y CHRISTIAN ALEJANDRO de apellidos RUIZ JIMENEZ, se me otorgue la guarda y custodia como acto preferencial de los mismos. b).- Que se condene a la

demandada GABRIELA MARGARITA JIMENEZ SANCHEZ, a la pérdida de la Guarda y Custodia de nuestros menores hijos habidos en matrimonio y se le comine a respetar tal preferencia. c).- Que se condene a la demandada GABRIELA MARGARITA JIMENEZ SANCHEZ, al pago de daños y perjuicios económicos y morales en que ha venido incurriendo con el abandono físico, moral y espiritual en contra de nuestros menores hijos, provocándoles graves daños psicológicos de carácter irreversibles. D).- El pago de gastos y costas de este juicio por haber dado causas y motivo. SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 260, 412, 413, 416, 427 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 14, 105 fracción VIII, 407, 408, 409 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso desu inicio a la Superioridad. TERCERO deduciendo de la constancia expedida por el licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por EDICTOS el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de Mayor Circulación para los fines de que GABRIELA MARGARITA JIMENEZ SANCHEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca al Juzgado en el término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de CINCO DIAS, para que la demandada produzca su cotestación advertido que de no hacerlo se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda, hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca la demandada en el periodo de ofrecimiento de pruebas es de TRES DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.- CUARTO.- Asimismo requiérase a la demandada para que señale domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las mismas le surtirán por los estrados del Juzgado, aún aquellas de carácter personal de conformidad con el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles.- QUINTO.- En cuanto a la medida provisional solicitada por

el actor MIGUEL AUGUSTO RUIZ TORRUCO, en su escrito inicial de demanda dígaselo que no ha lugar a decretarla en virtud que según el artículo 449 del Código Civil en vigor, el objeto de la tutela es la guarda de la persona y bienes delos que no estando sujetos a patria potestad y tiene incapacidad natural y legal y como en el presente caso no existe sentencia que declare que algunos de los padres de los menores de edad, haya perdido el derecho para ejercerla, máxime que para el Código Civil el hombre y la mujer son iguales en su derecho y en sus obligaciones.- SEXTO.- En relación al mandato judicial que otorga el promovente el C. MIGUEL AUGUSTO RUIZ TORRUCO, en favor del licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, y con fundamento en el artículo 2495 del Código Civil en el Estado, dígaselo al promovente que deberá de comparecer a esta autoridad cualquier día y hora hábil a ratificar el escrito de demanda debidamente identificados y el citado profesionistas deberá exhibir cédula profesional. SEPTIMO.- El promovente MIGUEL AUGUSTO RUIZ TORRUCO, señala como domicilio para citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle de Peredo número 507 de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, y a los CC. pasante de derecho RAUL TAMAY RAMIREZ Y FRANKLIN CORDERO PEREZ. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE. Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fe.-----
Este auto de inicio se publicó en la lista del día 1o. de junio de 1993.-----Conste-----
LO QUE SEPUBLICARA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, Y EN LA VIA DE NOTIFICACION A LA DEMANDADA CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 616 Y 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 4 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1993, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ

No. 6472

DIVORCIO NECESARIO**C. CLEDIA DIAZ CONTRERAS
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 225/993, relativo al JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por LIVIO MORENO MARIN en contra de CLEDIA DIAZ CONTRERAS, con fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto de inicio que literalmente a la letra dice:

"JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. 1o. Se tiene por presentado al C. LIVIO MORENO MARIN con su escrito y anexos de cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número ciento treinta y nueve de la calle campesino de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad; en el que viene a promover por su propio derecho en la VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO en contra de la C. CLEDIA DIAZ CONTRERAS. 2. En consecuencia y con

fundamento en los artículos 266, 267, fracción VIII y demás relativos del Código Civil, 144, 155, 254, 255 y demás relativos y aplicables del de Procedimientos civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado con el número que le corresponde y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. 3o. Apareciendo del escrito de demanda que el actor manifiesta que su esposa la C. CLEDIA DIAZ CONTRERAS es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase la notificación por Edictos que se insertarán el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndose saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de VEINTE DIAS, que se contarán apartir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias simples del traslado ante la Segunda Secretaría de Acuerdos, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS

para que conteste la demanda. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaría Judicial de Acuerdos ciudadana LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, que certifica y da fe. Dos firmas".

Lo que comunico a Usted en Vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS expido el presente edicto a los dos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL.

C. LUCY OSIRIS CERINO MARCIN.

3

No. 6424

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO****C. OLGA DALI PADILLA DE ESCOBAR.
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGAL
MENTE SUS DERECHOS REPRESENTA.**

En el expediente número 210/993, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto PEDRO PADILLA Y/O PEDRO PADILLA IDUARTE, denunciando por RAMIRO PADILLA ALMEIDA, con fecha diez de mayo del año en curso se dictó un acuerdo, en el cual la Suscrita Juez ordena su publicación por Edictos por dos veces de diez en diez días, y para lo cual se transcribe el punto cuarto del mismo, que a la letra dice:

CUARTO. Toda vez que el promovente RAMIRO PADILLA ALMEIDA manifiesta desconocer el domicilio actual de OLGA DALI PADILLA DE ESCOBAR, practíquense las publicaciones previstas en el Artículo 784 de la Ley Adjetiva Civil, mismas que serán publicadas a través de Edictos por dos veces de diez en diez días, en el periódico Oficial del Estado, en donde se hará saber a la Ciudadana OLGA DALI PADILLA DE ESCOBAR, la muerte del de cujus PEDRO PA-

DILLA Y/O PEDRO PADILLA IDUARTE, quien no dejó disposición testamentaria, haciéndole saber que en este Juzgado se tramite el expediente número 210/993, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto PEDRO PADILLA Y/O PEDRO PADILLA IDUARTE, quien no dejó disposición testamentaria y denunciado por RAMIRO PADILLA ALMEIDA, para que en en caso de que se considere con igual o mejor derecho para heredar, comparezca ante este Juzgado a deducir sus posibles derechos, derechos hereditarios, para lo cual se le concede el término de cuarenta días, los cuales empezarán a correr a partir de la última publicación del Edicto respectivo, y para lo cual expidasele a dicho promovente el mismo. En su oportunidad certifique y haga el computo respectivo la Secretaría de este Juzgado del término antes señalado.

Y PARA SU PUBLICACIONES EN EL

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, COMO MEDIO DE NOTIFICACION A LA C. OLGA DALI PADILLA DE ESCOBAR, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS

C.P. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

2

(10 en 10)

No. 6486

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 105/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FELIX CIGARROA GARCIA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de los señores CARLOS ARTURO PEDRERO NARVAEZ Y CELINA ZAMORA LANDERO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Contador Público JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA, en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; y siendo congruentes los mismos, se aprueban para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Igualmente como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, y los numerales 543, 544, y 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a Pública subasta en primera almoneda y al mejor postor; Predio Urbano

con Construcción ubicado en la esquina de la Avenida Gregorio Méndez y Gil y Saenz de ésta ciudad, con una superficie de 396.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 18.18 metros, con avenida Gregorio Méndez, al Sur en 9.00 metros con propiedad de Socorro Narvaez M. 9.65 metros con propiedad de Enrique Hernández C. y Raúl Pérez Zurita; al Este en 27.90 metros con propiedad de Juan C. León y al Oeste en 13.45 metros con calle Manuel Gil y Saenz y 14.60 metros con propiedad de Socorro Narvaez M., y Elsa María Cabrera, quedando inscrito bajo el folio número 68, volumen 262, con el número de Predio afectado 66968, Doc. 215 a nombre del C. Carlos Arturo Pedrero Narvaez, el cual le asignaron los peritos valuadores, la cantidad de (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de \$1'590,266.666,00 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA-MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) o su equivalente en Nuevos Pesos, debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad; haciéndose dicha publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá

verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la tesorería Judicial Adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del 10% del valor comercial del citado inmueble, asignado por los peritos valuadores; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD; HACIENDOSE DICHA PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 6487

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 375/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LIC. ANDREA FOCIL BARRUETA Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Endosatarios en Procuración del LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de los CC. JUAN FRANCISCO BOSCH MUÑOZ Y MIGUEL BOSCH MUÑOZ, con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Vistos los escritos de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al perito valuador designado por el acreedor reembargante con su avalúo correspondiente y toda vez que no lo presentó dentro del término concedido se le tiene por perdido ese derecho.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA por medio de su escrito de cuenta y en su carácter de actor en el presente juicio, y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo se tiene por firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes.-----

TERCERO.- Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al código de comercio así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los

ordenamientos invocado, sáquese a pública subasta en primer almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Amate número siete del Fraccionamiento Framboyán de esta Ciudad, con una superficie de 360.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corren agregados a los autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 4617 del libro general de entradas, folio 21550 al 21554 del libro de duplicados volumen 112, afectando el predio 42,087, folio 182, volumen 163 y al le fue fijado un valor comercial de N\$ 338,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deséen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de

los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.---Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA.

No. 6492

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que en el incidente de ejecución de sentencia, deducido del expediente civil número 584/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE SANCHEZ MAGANA, éndosatario en procuración de Faustino Sánchez Ovando, en contra de ISIDRO DE DIOS SOLIS, con esta fecha se dictó un Acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

ACUERDO: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

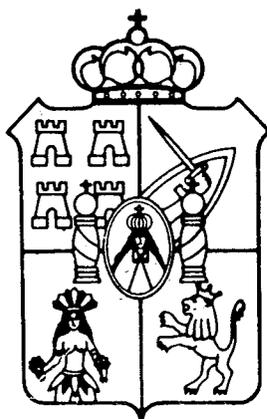
Visto lo de cuenta y se acuerda: **TERCERO.** En cuanto al escrito del Licenciado JORGE SANCHEZ MAGANA, como lo solicita, y con fundamento en los artículos 1,410, 1,411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, saquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: Predio Rustico, propiedad del demandado ISIDRO DE DIOS SOLIS, ubicado en la ranchería Santa Catalina de este municipio, constante de una superficie de 69-32-64 (SESENTA Y NUEVE HECTAREAS, TREINTA Y DOS AREAS Y SESENTA Y

CUATRO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 760.00 metros, con Hermanos Frias y Zona Federal del río Aguacero. **AL SUR:** 910.00 metros, con Hermanos de Inocente Martínez. **AL ESTE:** con Zona Federal del río Aguacero. **Y AL OESTE:** 516.00 metros, con Hermanos Cupit Izquierdo, amparado con el documento público número 50, inscrito el 13 de marzo de 1985, bajo el predio número 645, a folio 145, volumen 3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; el cual tiene un valor comercial signado por el perito tercero en discordia de esta causa de \$77,476.40 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS), y es postora legal, las que cubran las dos terceras partes a dicha cantidad. **CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán de depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el 10% (diez por ciento) de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. **QUINTO.** Como lo previene el artículo 1,411 del Código de Comercio en vigor, amárgese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en otros periódicos de mayor circulación que se encuentren en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y se

jensen avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, debiéndose además hacer la fianza correspondiente en la puerta de este juzgado, señalándose para la diligencia de remate que se efectuará en el recinto de este juzgado las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO del presente año. Notada personalmente y cumplase. Lo proveo, manda y firma el Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos, presente en Derecho, Carmita Sánchez Madrigan, que certifica y da fe. **FIRMADO POR MAS ILLEGIBLES**

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

**LA SENA JUDICIAL DE ACUERDOS,
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL**



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.